



## HECHO ESENCIAL

### LATAM AIRLINES GROUP S.A. Inscripción Registro de Valores N° 306

Santiago, 14 de marzo de 2022

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago

#### Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º y en el inciso segundo del Artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado, por medio del presente informo el siguiente HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM" o la "Sociedad"), inscripción Registro de Valores N° 306:

- Hacemos referencia a los hechos esenciales de fecha 18 de febrero de 2022 y 7 de marzo de 2022, relativos a la propuesta (las "Propuesta Inicial de Financiamiento DIP Refundida y Modificada") de un texto refundido y modificado del contrato denominado *Super-Priority Debtor-In-Possession Term Loan Agreement* (dicho contrato, el "Contrato de Crédito DIP Existente") celebrado en el contexto del proceso de reorganización de LATAM y algunas de sus filiales directas e indirectas (conjuntamente, los "Deudores") en los Estados Unidos de América (el "Procedimiento Capítulo 11") ante el Tribunal de Quiebras del Distrito Sur de Nueva York que conoce del Procedimiento Capítulo 11 (el "Tribunal"). Como se informó anteriormente, la Propuesta Inicial de Financiamiento DIP Refundida y Modificada se presentó inicialmente para la aprobación del Tribunal el 17 de febrero de 2022, y posteriormente el 7 de marzo de 2022.
- No obstante lo anterior, los Deudores han continuado con un proceso de *marketing* para una modificación y refinanciamiento del Contrato de Crédito DIP Existente con la expectativa de obtener mejores términos y condiciones que los incluidos en la Propuesta Inicial de Financiamiento DIP Refundida y Modificada. A este respecto, los Deudores han aceptado una propuesta alternativa proporcionada por un grupo diferente de posibles acreedores (dicha propuesta, la "Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada"). La Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada ha sido evaluada y negociada oportunamente por la Sociedad junto con sus asesores.



- En este sentido, el Comité de Directores de LATAM, en reunión celebrada el 14 de marzo de 2022, revisó la Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada y recomendó al Directorio la aprobación de dicha propuesta. El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2022, por unanimidad de los directores independientes, acordó aprobar la Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada, sujeto a la aprobación del Tribunal.
- El 14 de marzo de 2022 se presentó al Tribunal para su aprobación un nuevo texto refundido y modificado del Contrato de Crédito DIP Existente (el "Nuevo Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado"). El Nuevo Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado (i) refinancia y sustituye en su totalidad los Tramos A, B y C existentes en el Contrato de Crédito DIP Existente; (ii) contempla una fecha de vencimiento acorde con el calendario que los Deudores prevén para emerger del Procedimiento Capítulo 11; e (iii) incluye ciertas reducciones en las comisiones e intereses en comparación con el Contrato de Crédito DIP Existente y la Propuesta Inicial de Financiamiento DIP Refundida y Modificada, como se describe más detalladamente a continuación:
  - Acreeedores:
    - Los acreedores del Tramo A son JPMorgan Chase Bank, N.A. y sus filiales ("JPM") y algunas entidades y fondos pertenecientes a un sindicato organizado por JPM.
    - Los acreedores del Tramo C son algunas de las partes del Acuerdo de Apoyo a la Reestructuración (*Restructuring Support Agreement*) celebrado en el marco del plan de reorganización presentado por los Deudores en el Procedimiento Capítulo 11 (el "Plan de Reorganización").
  - Tramos y monto comprometido; Desembolsos:
    - La Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada contempla un nuevo financiamiento bajo el Tramo A y un nuevo financiamiento bajo el Tramo C de hasta US\$ 2.050 millones y US\$ 1.650 millones, respectivamente.
    - La Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada contempla un desembolso inicial de US\$ 2.750 millones, que se tendrá lugar en la fecha de cierre del Nuevo Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.
  - Fecha de Vencimiento Programada:
    - La Nueva Propuesta de Financiamiento DIP Refundida y Modificada contempla una fecha de vencimiento programada para el 8 de agosto de 2022, sujeta a la posibilidad de que LATAM pueda extender dicha fecha de vencimiento a su discreción, en una o más extensiones de períodos de al menos 30 días cada una, hasta una fecha no posterior



al 14 de octubre de 2022; en el entendido, que LATAM podrá adicionalmente prorrogar la fecha de vencimiento hasta una fecha no posterior a lo que ocurra primero entre (x) el 30 de noviembre de 2022, o (y) la terminación del Acuerdo de Apoyo a la Reestructuración suscrito como soporte al Plan de Reorganización, de acuerdo con sus términos, en caso de que la Organización Mundial de la Salud o los Centros de Control de Enfermedades de los Estados Unidos hayan designado o caracterizado cualquier variante del SARS-CoV-2 (es decir el virus que causa el COVID-19) como “variante preocupante”. En lo sucesivo, la fecha de vencimiento programada, que podrá ser prorrogada según lo dispuesto en el presente párrafo, la “Fecha de Vencimiento”.

- Cualquier prórroga más allá del 14 de octubre de 2022 será posible en la medida en que (i) no se haya producido y continúe ningún incumplimiento o evento de incumplimiento y (ii) la fecha límite bajo los acuerdos de soporte celebrados se haya prorrogado hasta una fecha igual o posterior a la Fecha de Vencimiento (después de dar efecto a dicha solicitud de prórroga).
  - Todo lo anterior, a menos que la Fecha de Vencimiento se acelere de acuerdo con sus términos, incluyendo, sin limitación, en el caso de un evento de incumplimiento bajo el Nuevo Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.
- Intereses y comisiones:
- *Intereses bajo el Tramo A y el Tramo C*
    - Tanto la tasa de interés aplicable como las fechas de pago de los intereses dependerán de la elección realizada por LATAM en el momento de solicitar un desembolso bajo el Tramo A y el Tramo C, pudiendo LATAM elegir entre (i) pagar los intereses en efectivo al vencimiento de cada periodo de intereses trimestral, o (ii) capitalizar dichos intereses trimestralmente para ser pagados en la Fecha de Vencimiento. En cualquiera de los dos casos, LATAM también podrá elegir la tasa de interés aplicable, pudiendo elegir entre SOFR o la Tasa Base Alternativa (“ABR”).
    - Los préstamos bajo Tramo A, cuyos intereses son pagaderos en efectivo al final de cada período de intereses o cuyos intereses se capitalizan trimestralmente para su pago en la Fecha de Vencimiento, devengarán un interés SOFR más un 7,50% anual (para los préstamos denominados en SOFR), y un 6,50% anual más la tasa base (para los préstamos denominados en ABR).



- Los préstamos bajo Tramo C cuyos intereses son pagaderos en efectivo al final de cada período de interés devengarán un interés SOFR más un 13% anual (para los préstamos denominados en SOFR), y del 12% anual más la tasa base (para los préstamos denominados en ABR).
  - Los préstamos del Tramo C cuyos intereses se capitalizan trimestralmente para su pago en la Fecha de Vencimiento devengarán un interés SOFR más el 13,50% anual (para los préstamos denominados en SOFR), y al 12,50% anual más la tasa base (para los préstamos denominados en ABR).
- *Comisiones*
- Una comisión de disponibilidad (*Undrawn Commitment Fee*), pagadera en efectivo, igual al 1,00% anual de los compromisos diarios no utilizados del Tramo C, que se calculará diariamente, y que se pagará en el último día hábil de cada trimestre hasta la Fecha de Vencimiento.
  - Una comisión de salida, pagadera en efectivo, con respecto a financiamiento bajo el Tramo A en caso de reembolso total o parcial o de prepago de los préstamos bajo el Tramo A, del 0,5% del importe pagado o prepago (incluidos los intereses y las comisiones).
  - Una comisión de salida, pagadera en efectivo, con respecto a al financiamiento bajo el Tramo C en caso de reembolso o prepago total de los préstamos bajo el Tramo C del 0,75%, calculada sobre los compromisos desembolsados o no desembolsados bajo el Tramo C en la fecha de cierre del Nuevo Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.
  - Una comisión de cierre, pagadera en efectivo, con respecto a al financiamiento bajo el Tramo A del 0,50% del capital de los préstamos bajo el Tramo A desembolsados en la fecha de cierre del Nuevo Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.
  - Una comisión de cierre, con respecto al financiamiento bajo el Tramo C, por un 0,75% de los compromisos bajo el Tramo C. Esta comisión de cierre será capitalizada y se añadirá al monto total del capital de los préstamos bajo el Tramo C en la fecha de cierre del Nuevo Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.
  - El prepago de los préstamos bajo el Tramo C está sujeto al pago de un monto adicional (*make-whole*) en determinadas circunstancias, consistente en un interés adicional de SOFR,



más el 13,5% calculado sobre los préstamos bajo el Tramo C que se prepagan. Este interés adicional se devengará entre la fecha de dicho pago, reembolso o prepago hasta lo que ocurra primero entre (a) lo posterior entre (i) el 14 de octubre de 2022 y (ii) la fecha de vencimiento programada del Nuevo Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado y (b) la fecha de consumación de cualquier plan o reorganización del Capítulo 11 confirmado por el Tribunal.

- Además, LATAM pagará al agente administrativo, a los acreedores del Tramo A, al agente de garantías y a los agentes de garantías locales los honorarios establecidos en las cartas de honorarios entre LATAM y las partes, tal como se describe en la presentación realizada ante el Tribunal.
- Condiciones adicionales:
  - Elimina la condición de financiamiento incluida en la Propuesta Inicial de Financiamiento DIP Refundida y Modificada, que requería que el Tribunal hubiera emitido la orden aprobando la declaración informativa y la orden aprobando los acuerdos de soporte.
  - Asimismo, elimina el hito relacionado con la confirmación del Plan de Reorganización del Capítulo 11.

LATAM está a la espera de la decisión del Tribunal en respuesta a la Nueva Propuesta de Contrato de Crédito DIP Refundido y Modificado.

Le saluda muy atentamente,

DocuSigned by:  
A blue DocuSign signature box containing the handwritten name "ROBERTO ALVO" in black ink.

2D35377492ED44C...  
Roberto Alvo M.  
Gerente General  
LATAM Airlines Group S.A.